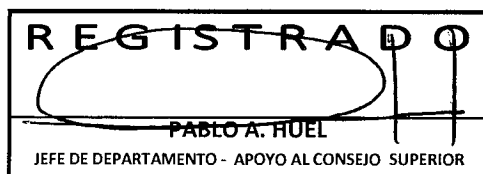




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1489/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ricardo Alberto KREBS, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Myriam DE MARCO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de una zona de amortiguamiento y protección en el límite Este del Área Protegida Parque Sierra de San Javier en la Provincia de Tucumán", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Enriqueta MARTOS, la Mg. Adriana PÁNICO y el Mg. Orlando MEDINA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Juan José QUINTEROS y la Mg. María Luz PALOMARES, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de una zona de amortiguamiento y protección en el límite Este del Área Protegida Parque Sierra de San Javier en la Provincia de Tucumán" presentada por el Ing. Ricardo Alberto KREBS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Enriqueta MARTOS, Mg. Adriana PÁNICO y Mg. Orlando MEDINA.

Miembros Suplentes: Mg. Juan José QUINTEROS y Mg. María Luz PALOMARES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2069/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior